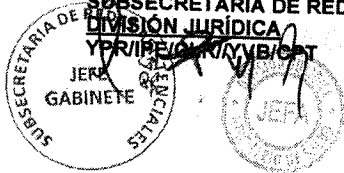




MINISTERIO DE SALUD
GABINETE MINISTRA
SUBSECRETARIA DE REDES ASISTENCIALES



**APRUEBA INDICADORES DE LA NORMA
TÉCNICA N° 234 SOBRE SEGURIDAD
DEL PACIENTE Y CALIDAD DE LA
ATENCIÓN: RESPECTO DE
PREVENCIÓN DE LESIONES POR
PRESIÓN EN ESTABLECIMIENTOS DE
ATENCIÓN CERRADA.**

EXENTA N° 203,

SANTIAGO, 12 MAR 2024

VISTOS: Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2.763, de 1979, y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469; en el decreto supremo N° 136, de 2004, del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de dicha Cartera de Estado; ley N° 20.584 que regula los derechos y deberes que tienen las personas en relación con acciones vinculadas a su atención de salud, en la Ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, Memorándum C37 N° 008 de fecha 2 de febrero de 2024, de Jefe División de Gestión de la Red Asistencial y Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, al Ministerio de Salud le compete ejercer la función que corresponde al Estado de garantizar el libre e igualitario acceso a las acciones de promoción, protección y recuperación de la salud y de rehabilitación de la persona enferma.

2.- Que, en el marco de la Ley N° 20.584, que regula los derechos y deberes que tienen las personas en relación con acciones vinculadas a su atención en salud, se dictó la Norma técnica N° 234 sobre seguridad del paciente y calidad de la atención: Respecto de prevención de lesiones por presión en Establecimientos de Atención Cerrada, aprobada mediante Decreto Exento N° 73 de fecha 4 de diciembre de 2023, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales.

3.- Que, mediante memorándum C37 N° 008 de fecha 2 de febrero de 2024, de Jefe División de Gestión de la Red Asistencial, se solicita formalizar los indicadores sobre Prevención de Lesiones por Presión de la Norma Técnica N° 234, que permitirán evidenciar la implementación de los procesos descritos en la Norma N° 234, de manera de reducir al máximo posible Lesiones por Presión evitables, mediante la identificación temprana de pacientes de riesgo y la oportuna aplicación de las medidas preventivas entorno a la seguridad de la atención.

4.- Que, conforme con lo anterior y las facultades que confiere la ley; dicto la siguiente:

RESOLUCION:


1°.- **APRUÉBASE** los indicadores sobre prevención de lesiones por presión de la Norma Técnica N° 234 sobre seguridad del paciente y calidad de la atención: Respecto de prevención de lesiones por presión en Establecimientos de Atención Cerrada.

2°.- Los indicadores sobre prevención de lesiones por presión de la Norma Técnica N° 234 se expresan en un documento de 5 páginas. Todas debidamente visadas por el Departamento de calidad y seguridad de la atención.

3°.- **PUBLÍQUESE** por la División de Gestión de la Red Asistencial, los indicadores sobre prevención de lesiones por presión de la Norma Técnica N° 234 que por este acto se aprueba, en la página web del Ministerio de Salud, www.minsal.cl y en el banner de transparencia activa del Ministerio de Salud, dentro del plazo de 3 días hábiles, contados desde la total tramitación de la presente resolución, haciendo expresa mención a los datos de la resolución aprobatoria, acompañando los documentos relacionados y su condición de vigente.

4°.- El original del texto aprobado se mantendrá en poder de la Oficina de Partes y Gestión Documental. La División de Gestión de la Red Asistencial de este Ministerio deberá asegurar que sus copias y reproducciones sean idénticas al texto original que se aprueba por este acto.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


OSVALDO SALGADO ZEPEDA
SUBSECRETARIO DE REDES ASISTENCIALES

DISTRIBUCION:

- Gabinete Ministra de Salud.
- Gabinete Subsecretaría de Salud Pública.
- Gabinete Subsecretaría de Redes Asistenciales.
- DIGERA
- División Jurídica.
- Oficina de Partes.

Indicadores de la Norma Técnica sobre Prevención de Lesiones Por Presión

Las Lesiones por Presión (LPP) son uno de los principales eventos adversos identificados en personas hospitalizadas y representan un importante problema de salud, que afecta la calidad de vida, con graves consecuencias. Su evitabilidad depende de la oportuna identificación del riesgo y de la implementación de planes de cuidados¹.

La Norma Técnica N° 6 formalizada por Res. Ex. N° 1031/2012, constituyó el primer esfuerzo por estandarizar a nivel nacional las prácticas preventivas en relación con las LPP. En ella se establecieron dos indicadores, (1) Aplicación de la escala evaluación de riesgo y (2) Pacientes con riesgo de desarrollar LPP con medidas preventivas aplicadas. El año 2023, se formalizó, mediante Res. Ex. N°73/2023 su actualización ("*Norma Técnica N° 234 Sobre Seguridad del Paciente y Calidad de la Atención: Respecto de Prevención de Lesiones por Presión en Establecimientos de Atención Cerrada*").

Dicho documento estandariza procesos y prácticas preventivas, considerando grupos de riesgo no descritos en la normativa anterior, sumándose a los pacientes hospitalizados: paciente pediátricos y neonatológicos; pacientes en unidad emergencia hospitalaria (UEH); y pacientes en pabellón. Además, se incorpora la obligatoriedad del registro de la valorización de la piel, supervisión de la adherencia de las prácticas preventivas y el registro en la ficha clínica. Por otra parte, estandariza las escalas de valoración de acuerdo con el grupo etario, ajustando y reduciendo los tiempos de aplicación de ésta.

En este escenario, se han definido tres indicadores de medición y reporte obligatorios al nivel central: (1) Aplicación de Medidas preventivas (2) Valoración del estado de la piel y (3) Tasa de Lesiones por Presión y un indicador sugerido para el monitoreo y evaluación local (1) Aplicación de escalas de valoración de riesgo. El presente documento contiene las fichas de estos cuatro indicadores.

¹ Norma Técnica Sobre Seguridad del Paciente y Calidad de la Atención Respecto de Prevención de Lesiones Por Presión en Establecimientos de Atención Cerrada.



APLICACIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS

Nombre del indicador	Porcentaje de pacientes con riesgo moderado y alto de presentar LPP con aplicación correcta de medidas preventivas según nivel de riesgo.	
Tipo / Dimensión	Proceso / Seguridad	
Definición	<p>Se entiende que la aplicación correcta de medidas preventivas se cumple cuando es posible constatar:</p> <p>Uso de SEMP³: verificación de la presencia del dispositivo en la cama del paciente y su funcionalidad.</p> <p>Cambios posturales o alivio de puntos de presión según nivel de riesgo: registro de ejecución de la medida según frecuencia ajustada al riesgo en las últimas 6 horas.</p>	
Formulación de indicador	<p>Número de pacientes con riesgo moderado y alto de presentar LPP con aplicación correcta de medidas preventivas.</p> <p>Total de pacientes con riesgo moderado y alto según escala de valoración.</p>	X 100
Criterios de medición	<p>Exclusión:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Pacientes con un tiempo de hospitalización menor a 6 horas. - Pacientes en Unidad de Emergencia Hospitalaria con tiempo de estadía menor a 6 horas. 	
Fuente de información	<p>Fuente primaria:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Pauta de supervisión directa - Ficha clínica 	
Frecuencia de medición	Trimestral	
Responsables	Profesional de enfermería y/o de matronería según corresponda	
Metodología	<p>Tipo de estudio: Prevalencia. Seleccionar 1 día aleatorio en el período.</p> <p>Universo: Todos los pacientes hospitalizados</p> <p>Población de estudio: Pacientes hospitalizados en servicios clínicos, pacientes en pabellón, pacientes en Unidad de Emergencia Hospitalaria (UEH).</p> <p>Muestra: Se calculará una muestra considerando un Intervalo de Confianza (IC) del 95% y un porcentaje esperado de cumplimiento de acuerdo con los resultados locales obtenidos en el período anterior.</p>	

³ Superficie o dispositivo especializado, cuya configuración física y/o estructural permite la redistribución de la presión, así como otras funciones terapéuticas añadidas para el manejo de las cargas tisulares, de la fricción, cizalla y/o microclima, y que abarca el cuerpo de un paciente o una parte de este, conforme las diferentes posturas funcionales posibles.



APLICACIÓN DE ESCALA DE VALORACIÓN DE RIESGO

Nombre del indicador	Porcentaje de pacientes con aplicación de escala de valoración de riesgo oportunamente.	
Tipo / Dimensión	Proceso	
Definición	Se considerará aplicación oportuna de escala de valoración de riesgo a la aplicación de la misma dentro de los tiempos establecidos en la norma N° 234 (Res Ex. N°73/2023) o que la reemplace	
Formulación de indicador	Número de pacientes con aplicación oportuna de escala de valoración de riesgo	X 100
	Número total de pacientes	
Criterios de medición	Exclusión: <ul style="list-style-type: none"> - Pacientes con tiempo de hospitalización menor a 6 horas. - Pacientes en Unidad de Emergencia Hospitalaria con tiempo de estadía menor a 6 horas. 	
Fuente de información	Fuente primaria: <ul style="list-style-type: none"> - Ficha clínica - Pauta de supervisión directa 	
Frecuencia de medición	Trimestral	
Responsables	Profesional de enfermería y/o de matronería según corresponda	
Metodología	Tipo de estudio: Prevalencia. Seleccionar 1 día aleatorio en el período. Universo: Todos los pacientes hospitalizados Población de estudio: Pacientes hospitalizados en servicios clínicos y pacientes en Unidad de Emergencia Hospitalaria (UEH). Muestra: Se calculará una muestra considerando un Intervalo de Confianza (IC) del 95% y un porcentaje esperado de cumplimiento de acuerdo con los resultados locales obtenidos en el período anterior.	



VALORACIÓN DIARIA DE LA PIEL REGISTRADA EN FICHA CLÍNICA

Nombre del indicador	Porcentaje de pacientes con riesgo moderado y alto de lesiones por presión (LPP), con valoración del estado de la piel.	
Tipo / Dimensión	Proceso / Seguridad	
Definición	<p>Para efectos del indicador, se entiende por valoración del estado de la piel:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Que cuente con el registro del estado de la piel, de acuerdo con lo establecido en la norma. - Que cuente con registro de signos de alarma, según normativa, si corresponde. 	
Formulación de indicador	Número de pacientes con riesgo moderado y alto de LPP con valoración del estado de la piel registrado en ficha clínica.	X 100
	Total de pacientes hospitalizados con riesgo moderado y alto de presentar LPP según escala de valoración.	
Criterios de medición	<p>Exclusión:</p> <p>Todos los pacientes que se encuentren en Pabellón</p>	
Fuente de información	<p>Fuente primaria</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ficha clínica 	
Frecuencia de medición	Trimestral	
Responsables	Profesional de enfermería y/o de matronería según corresponda	
Metodología	<p>Tipo de estudio: Prevalencia. Seleccionar 1 día aleatorio en el período.</p> <p>Universo: Todos los pacientes hospitalizados</p> <p>Población de estudio: Pacientes hospitalizados en servicios clínicos y pacientes en Unidad de Emergencia Hospitalaria (UEH).</p> <p>Muestra: Se calculará una muestra considerando un Intervalo de Confianza (IC) del 95% y un porcentaje esperado de cumplimiento de acuerdo con los resultados locales obtenidos en el periodo anterior.</p>	



TASA DE LESIONES POR PRESIÓN EN ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN CERRADA⁴

Nombre del indicador	Tasa de lesiones por presión en establecimientos de atención cerrada	
Tipo / Dimensión	Resultado / Seguridad	
Definición	Lesiones por presión generadas durante la hospitalización por cada 1000 días cama ocupadas.	
Formulación de indicador	Número de egresos médicos y quirúrgicos con diagnóstico CIE-10 L89.x identificado en cualquier campo de diagnóstico secundario	X 1000
	Número de días cama ocupada en mismo periodo	
Umbral	No definido. Cada prestador podrá definir su umbral respecto de su propia línea base (cumplimiento período anterior)	
Criterios de medición	Exclusión: <ul style="list-style-type: none"> - Diagnóstico principal (DIAG 1) de Lesión Por Presión (CIE – 10 L89.x) - Estadía hospitalaria menor o igual a 2 días 	
Definición de caso	Para efecto de esta medición se consideran todas las LPP según la categorización GRD: <ul style="list-style-type: none"> - L89.0 Úlcera de decúbito y área de presión estadio I - L89.1 Úlcera de decúbito estadio II - L89.2 Úlcera de decúbito estadio III - L89.3 Úlcera de decúbito estadio IV - L89.9 Úlcera de decúbito y área de presión no especificadas 	
Fuente de información	<ul style="list-style-type: none"> - Base de datos Grupo Relacionado a Diagnóstico (GRD) (numerador) - Estadísticas hospitalarias (denominador) 	
Frecuencia de medición	Trimestral	
Responsables	Encargado de Seguridad y Calidad de la Atención del Establecimiento	
Metodología	Población: Egresos médicos y quirúrgicos con diagnóstico CIE-10 L89.x identificado en cualquier campo de diagnóstico secundario. Muestra: Comprende toda la población de estudio.	

⁴ Aplica solo para establecimientos que cuenten con Grupo Relacionado a Diagnóstico (GRD).

